



MINSALUD



FONDO DE PASIVO SOCIAL  
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

**CIRCULAR**



Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: **GPE - 20193090000494**

Bogotá, D.C., **07-03-2019**

**PARA: AGREMIACIONES DE PENSIONADOS, COOPERATIVAS, ENTIDADES FINANCIERAS Y OTROS.**

**ASUNTO: ASPECTOS Y REQUISITOS PARA LA RENOVACION DE CÓDIGO DE DESCUENTO NOMINA DE PENSIONADOS.**

Para la entidad es de suma importancia fijar los criterios para la renovación de los códigos de descuento para la vigencia 2.019 – 2.020, así como establecer los requisitos que deberán cumplir las agremiaciones de pensionados, entidades financieras, cooperativas y entidades, para la presentación de la documentación que se requiere a efectos de renovar el código asignado. Bajo las anteriores consideraciones, se deberá tener en cuenta por los interesados lo siguiente:

**I. GENERALIDADES**

**CÓDIGO DE DESCUENTO INTERNO**

El código de descuento interno, es el código numérico asignado por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia a las entidades operadoras de libranza y/u otras entidades para efectos de los descuentos por afiliación autorizadas previamente por sus afiliados, que cumplen los requisitos exigidos por la entidad.

**NORMATIVIDAD APLICABLE PARA ASIGNAR O RENOVAR CODIGOS DE DESCUENTO**

Ley 71 de 1.988, artículo 5 y c.c.  
Ley 79 de 1.988, artículos 142, 143, 144 y c.c.  
Ley 100 de 1.993, artículo 31  
Decretos 1073 de 2.002 y 994 de 2.003.  
Ley 1527 de 2.012, artículo 1 y c.c.  
Ley 1753 de 2.015, artículo 143 y C.C.  
Decretos 3135 y 1848 de 1.969  
Decretos 2620 de 2.013 y 1840 de 2.015

Las entidades beneficiarias de un código de descuento por nómina están obligadas a entregar las libranzas y autorizaciones debidamente diligenciadas y radicarlas dentro del cronograma de recibo de novedades preestablecido al inicio de cada vigencia y en el horario respectivo.

Sólo se aceptará un descuento por código, ningún beneficiario podrá solicitar que se aplique más de un descuento por cada concepto, en tal caso deberá anular o expedir paz y salvo del existente para aceptar uno nuevo.

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) –  
PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext 122  
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.  
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.  
Página Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)



MINSALUD



FONDO DE PASIVO SOCIAL  
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

La asignación de nuevos Códigos para descuento será facultad discrecional de la entidad.

### ENTIDADES A LAS QUE SE LES PODRÁ RENOVAR CÓDIGO DE DESCUENTO

De acuerdo con la normatividad vigente, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, podrá renovar código de descuentos en las condiciones fijadas aquí descritas a las entidades que soliciten efectuar descuentos por los siguientes conceptos:

1. Libranza o descuento directo. Para realizar descuentos derivados de operaciones de libranza o descuento directo a las entidades incluidas dentro de la definición de Entidades Operadoras de Libranza consagrada en el literal c) del artículo 2 de la Ley 1527 de 2012 y en el artículo 143 de la Ley 1753 de 2015, que cuenten con su inscripción vigente en el Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (RUNEOL), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 1527 de 2012, modificado por el artículo 143 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentado por los Decretos 2620 de 2013 y 1840 de 2015, siempre que acrediten los demás requerimientos a los que se refiere la presente circular.
2. Descuento por afiliaciones, aportes a cuotas. Aplica para entidades, asociaciones o agremiaciones que solamente manejen cuota de afiliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 71 de 1988 y en los artículos 142, 143 y 144 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con el artículo 31 de la Ley 100 de 1993.

### CAUSALES PARA NO RENOVAR CODIGO DE DESCUENTO

1. **NO** se renovará código de descuento a aquellas entidades que estén intervenidas, en proceso de liquidación o en liquidación.
2. **NO** se renovará código de descuento a aquellas firmas cuyo número de libranzas aprobadas durante el periodo julio 1 de 2018 - diciembre 31 de 2018, haya sido inferior a **TRES (03)**. Esta información se consultará a través del respaldo documental con el que cuenta la entidad.
4. **NO** se renovará código de descuento a aquellas firmas que presenten la documentación incompleta o por fuera de los plazos aquí establecidos.

## **II. PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE CÓDIGO DE DESCUENTO - ENTIDADES OPERADORAS LIBRANZA Y AFILIACIÓN**

Todos los documentos y requisitos establecidos son indispensables para adelantar el trámite de renovación anual de código de descuento. En el caso en que el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia dentro de la revisión que efectúe, detecte una solicitud incompleta, requerirá por una sola vez a la firma solicitante para que aporte la documentación faltante otorgando un término máximo de 10 días calendario; en caso contrario, se tendrá por desistida la solicitud y **NO** será renovado el Código asignado.

Los interesados deberán presentar **SIN EXCEPCIÓN** toda la documentación exigida, en carpeta de yute tamaño oficio que deberá contener en su parte exterior los siguientes datos:

**Razón Social:** Nombre de la Entidad o abreviatura.

**NIT Tercero:** Indique el número de identificación tributaria (NIT) de la Entidad que va a realizar la solicitud, con el dígito de verificación.

**Dirección:** Indique la dirección de la residencia en forma completa.

**Ciudad o Municipio:** Indique el nombre de la ciudad/municipio donde reside.

**Departamento:** Indique el nombre del departamento donde reside.

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -  
 PBX 3817171 - Fax: 3750378 ext 122  
 Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.  
 En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co  
 Página Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)



MINSALUD



FONDO DE PASIVO SOCIAL  
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

**Teléfonos:** En el caso de ser un teléfono fijo señale el indicativo correspondiente a la ciudad/municipio de residencia seguido por el número telefónico

**Correo electrónico:** Indique el correo electrónico corporativo de la Entidad.

**Código Runeol:** Indique el número de RENEOL asignado por la Cámara de Comercio, la inscripción en el RENEOL, no se exigirá a aquellas entidades que pretendan únicamente efectuar descuentos por concepto de cuotas de afiliación.

**Nombre del Gerente y/o Representante Legal:** Indique Nombre Completo del Gerente y/o Representante Legal de la Entidad solicitante.

Los documentos deberán estar debidamente foliados (no se admitirán documentos empastados o en cualquier otra presentación) con el fin de solicitar la renovación del código de descuento respectivo:

### **REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ENTIDADES PARA SOLICITAR LA RENOVACION DEL CÓDIGO DE DESCUENTO**

#### **PARA AGREMIACIONES PENSIONALES Y CLUBES**

1. Certificado de existencia y representación legal con expedición no mayor a 30 días a la fecha de su presentación o resolución en firme del nombramiento de la junta directiva y representante legal.
2. Estatutos vigentes a marzo 30 del año en curso.
3. Certificación bancaria reciente a nombre de la persona jurídica.
4. Copia del documento de identidad del representante legal.
5. Oficio en el cual manifieste que conoce, acepta y se sujeta a las normas y procedimientos definidos para la asignación, renovación, cancelación y manejo del código de descuento por nómina de pensionados por parte del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
6. Número único de reconocimiento asignado actualmente por las Cámaras de Comercio (antes RENEOL), si les aplica.

#### **PARA COOPERATIVAS, CAJA DE COMPENSACION Y SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S.**

1. Certificado de existencia y representación legal con expedición no mayor a 30 días a la fecha de su presentación.
2. Estado de resultados y balance general aprobado a 31 de diciembre de 2018 por la asamblea de socios.
3. Estatutos vigentes.
4. Copia del documento de identidad del representante legal.
5. Certificación bancaria reciente a nombre de la persona jurídica.
6. Manifestación bajo juramento del representante legal en la que se indique que la cooperativa no está en proceso de liquidación o intervenida por la Superintendencia Solidaria u otro ente de vigilancia.
6. Oficio remisario que manifieste que conoce, acepta y se sujeta a las normas y procedimientos definidos para la renovación, cancelación y manejo del código de descuento por nómina de pensionados por parte del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
7. Número único de reconocimiento asignado actualmente por las Cámaras de Comercio (antes RENEOL)

#### **PARA ENTIDADES FINANCIERAS (BANCOS):**

1. Certificado de existencia y representación legal con una antigüedad no mayor a 30 días
2. Copia del documento de identidad del representante legal.

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) –  
 PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext 122  
 Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206  
 En Bogotá Tel: 2476775 E-mail quejasyreclamos@fps.gov.co  
 Página Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)



MINSALUD



FONDO DE PASIVO SOCIAL  
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

3. Certificación bancaria reciente.
4. Manifestación bajo juramento del representante legal en la que se indique que la cooperativa no está en proceso de liquidación o intervenida por la Superintendencia Solidaria u otro ente de vigilancia.
5. Oficio remitido que manifieste que conoce, acepta y se sujeta a las normas y procedimientos definidos para la renovación, cancelación y manejo del código de descuento por nómina de pensionados por parte del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

### III. FECHAS ESTABLECIDAS PARA RADICACION DE DOCUMENTACION

Las entidades que actualmente cuentan con código activo o que les hubiese sido asignado con anterioridad y deseen renovarlo, deberán sin excepción y de acuerdo con su naturaleza, actualizar la documentación respectiva y acreditar los requisitos exigidos por la entidad. El plazo para solicitar la renovación del código de descuento y radicar la documentación será entre el **15 y el 30 de Abril de 2.019** inclusive. No habrá excepciones, por fuera de este plazo.

### CONSULTA DE CÓDIGOS RENOVADOS O NEGADOS

El listado de las entidades con código renovado o negado para descuento, será publicado en la página web de la entidad [www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co) a partir del día 1 de junio de 2.019.

### IV. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES DE DESCUENTO

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales, acatando las disposiciones en materia de racionalización de trámites, lo contenido en la Directiva Presidencial Cero Papel y las políticas en materia de gestión ambiental adoptadas para control de documentos, ha determinado los siguientes requisitos que deberán ser cumplidos por cada organización.

**Sin excepción**, los documentos susceptibles de descuento deberán presentarse en tamaño carta u oficio con calibre de 75 m/g y deberán contener el espacio amplio y suficiente para el registro de las firmas autorizadas por parte del Fondo.

En razón a que la revisión, autorización e inclusión de descuentos son actividades del Grupo Interno de Prestaciones Económicas y de ninguna manera quien autoriza incluir el descuento es pagador, **TODOS los formatos** que se presenten para el efecto (sin excepción), deberán contener la inscripción **ACEPTADA PARA DESCUENTO POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**.

Los documentos idóneos para adelantar el trámite de solicitudes de descuento son los siguientes:

1. Original y una copia de la libranza, pagaré o título valor, debidamente diligenciado y firmado por el pensionado deudor de la obligación, el cual deberá SER LEGIBLE y SIN ENMENDADURAS; contener la Razón social, Nit, ciudad, dirección, teléfono y correo electrónico del operador de libranza, nombre completo y número de documento de identidad del pensionado deudor, número del título valor, pagaré o libranza, valor del crédito, valor de cuota, número de cuotas y tasa de interés aplicada. En caso que el obligado no pueda o no sepa firmar, se deberá autenticar la firma de quien haya sido designado para tal fin (firma a ruego ante notario público).
2. Fotocopia del documento de identidad del pensionado.

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) –  
 PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext 122  
 Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.  
 En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: [quejasyreclamos@fps.gov.co](mailto:quejasyreclamos@fps.gov.co).  
 Página Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)



MINSALUD



FONDO DE PASIVO SOCIAL  
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

3. En caso de presentar paz y salvo, este deberá ser **ORIGINAL** y se deberá registrar nombre completo, número de documento de identidad, número de la obligación a cancelar (debe coincidir con la registrada en el aplicativo de nómina) y valor de la cuota de la obligación a cancelar.

#### **OBSERVACIONES**

1. No se recibirán oficios remisorios de libranzas y paz y salvos, estados de cuenta, estudios de crédito, autorización de desembolso a través de transferencia electrónica y boletines de pago que de alguna manera hacen dispendioso el trabajo de digitalización y saturan nuestro sistema de información.
2. No se aplicarán en nómina documentos digitalizados.
3. No se admitirán solicitudes de descuento con fecha de vigencias anteriores o de periodos de nómina que ya han sido cerrados.
4. En caso de requerir la suspensión de descuento de uno o más pensionados, se deberá presentar **UN UNICO** documento por la totalidad de los créditos.

#### **CAUSALES DE RECHAZO DE DESCUENTO POR NOMINA**

La solicitud de descuento será rechazada cuando:

1. El título valor, pagaré, libranza o solicitud de descuento presente espacios en blanco, borrones, enmendaduras o tachaduras o sea ilegible su lectura.
2. Se identifiquen inconsistencias en la información.
3. El pensionado no cuente con capacidad de endeudamiento
4. El pensionado no cuente con carácter de asociado de la cooperativa o agremiación pensional
5. El código de descuento haya sido suspendido o cancelado.
6. Se detecten sobrecostos en los intereses de financiación aplicados al crédito.
7. No se registre firma del pensionado deudor en la libranza o la firma a ruego debidamente autenticada ante notaría.

#### **V. DEVOLUCION DE DOCUMENTOS**

Todo el soporte documental presentado para renovación de código de descuento que no sea admitido, deberá ser reclamado por los interesados en GIT de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, en la Calle 13 No. 18 -24 de la ciudad de Bogotá. Para el caso de aquellos operadores que se ubiquen fuera de Bogotá, la documentación deberá ser reclamada en los puntos de atención de la entidad a nivel nacional.

De la misma manera, las respuestas a solicitudes de descuento cualquiera que sea su resultado, deberán ser reclamados por los interesados en GIT de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, en la Calle 13 No. 18 -24 de la ciudad de Bogotá.

Para el caso de aquellos operadores que se ubiquen fuera de Bogotá, la documentación deberá ser reclamada en los puntos de atención de la entidad a nivel nacional

#### **SUSPENSION Y/O CANCELACION DEL CODIGO DE DESCUENTO**

El código de descuento será suspendido o cancelado, cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -  
 PBX 3817171 - Fax: 3750378 ext 122  
 Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206  
 En Bogotá Tel: 2476775 E-mail quejasyreclamos@fps.gov.co  
 Página Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)



MINSALUD



FONDO DE PASIVO SOCIAL  
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

1. Permitir el uso del código asignado, a entidades distintas a las cuales se les hayan sido otorgadas.
2. Utilizar el nombre del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA en cualquier tipo de publicidad comercial.
3. Entregar bienes y/o servicios cuyo valor sea superior al del mercado. Se entiende como precios de mercado el promedio señalado por reconocidos almacenes de cadena y/o por almacenes reconocidos en el domicilio donde reside el pensionado. En todo caso la carga de la prueba estará a cargo del peticionario inconforme.
4. Registrar en pagarés, libranzas o autorizaciones que respalden los créditos, valores superiores a los realmente entregados al pensionado, o número de cuotas superiores, como mecanismos para disfrazar sobre-costos e intereses superiores a las permitidas por la ley o tasas de usura. La prueba de ello estará a cargo del usuario.
5. Comprobación de que quien figura como representante legal de la entidad ante el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA no sea la misma persona que aparece registrada en la Cámara de Comercio, en la Superintendencia de Economía Solidaria o en la Superintendencia Bancaria, según el caso.
6. Entregar a los pensionados, mercancías de procedencia ilícita siempre y cuando el interesado compruebe dicha situación.
7. Registrar datos falsos e inconsistencias en el formulario de solicitud de asignación y/o renovación de códigos.
8. Reiterada inconsistencia en los datos reportados por la entidad en los formularios de novedades, en relación con los documentos fuentes autorizados y firmados por el deudor. Para efectos de este ordinal se entiende por reiterado el treinta por ciento (30%) del volumen de libranzas tramitadas mensualmente por cada entidad.
9. La ausencia de reporte de movimiento de cartera durante tres (3) meses consecutivos, con excepción de los tres (3) primeros meses contados a partir de la fecha de haberse asignado el código.
10. No presentación de la documentación reglamentaria y actualizada para la renovación del código de descuentos por nómina, en las fechas establecidas de cada año.
11. Encontrarse la entidad en estado de proceso concursal, disolución, liquidación o intervenida.
12. Incumplimiento en la entrega de la mercancía al pensionado de acuerdo a la fecha pactada en el momento de efectuarse el compromiso. La carga de la prueba estará bajo la responsabilidad del peticionario.
13. Que a la entidad por cualquier causa le sea suspendida o cancelada la personería jurídica.
14. Comprobación de que la entidad recargue a la deuda contraída por el pensionado, el porcentaje que por concepto de la administración de cartera cobre en los casos que a ello haya lugar. La carga de la prueba estará bajo la responsabilidad del peticionario.

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) –  
PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext 122  
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206  
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co  
Página Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)



MINSALUD



FONDO DE PASIVO SOCIAL  
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

15. Presentar reiteradamente rechazo de las solicitudes de descuento por exceder los límites legales establecidos. Se entiende por reiterada el treinta por ciento (30%) del volumen de libranzas tramitadas mensualmente por cada entidad.
16. Suplantaciones del deudor en la adquisición de créditos con la entidad. La carga de la prueba estará bajo la responsabilidad del peticionario.
17. La reiterada inatención a las solicitudes de información y de documentos que por escrito le efectúe el **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** relacionado con los descuentos; a dichas solicitudes se les aplicará el término de diez (10) días hábiles. Se entiende por reiterada la demora en responder a más de dos requerimientos de información formuladas por la entidad y dentro del plazo acá indicado
18. No informar en el mes siguiente a la fecha en que la entidad tenga conocimiento del fallecimiento del asociado o deudor de que trata el presente reglamento.
19. El incumplimiento en el pago por concepto de aporte para el seguro de servicios funerarios descontados al pensionado y con destino específico para la prestación de éste servicio.
20. Sobrecostos en los intereses de financiación aplicados al crédito.

#### NOTA IMPORTANTE

Para la presente vigencia y teniendo en cuenta el comportamiento de la gestión administrativa en materia de descuentos se ha establecido que el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, se reserva la facultad de aceptar o negar la solicitud de renovación de código de descuento por parte de las entidades operadoras de libranza interesadas y el solo hecho de su presentación no implica la renovación del código vigente; así mismo no se asignarán nuevos códigos de descuento a entidades financieras, comerciales y cooperativas, diferentes a los que existen en la actualidad.

Cordialmente,

  
**LUIS GABRIEL MARIN GARCIA**  
Subdirector de Prestaciones Sociales

  
**HUMBERTO MALAVER PINZON**  
Coordinador GIT Gestión Prestaciones Económicas

Proyectó: Mónica Manrique Narváez.

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -  
PBX 3817171 - Fax: 3750378 ext 122  
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.  
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.  
Página Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)